

1932

Gobernación de Santa Cruz
JEFATURA DE POLICIA
15 JUL. 1932
N.º 1545. LETRA B.

REPÚBLICA ARGENTINA



GOBERNACION DE SANTA CRUZ

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

LETRA B

N.º 1545

INICIADOR BARRIENTOS JOSE (COLONIA GENERAL PAZ)

EXTRACTO QUE GREGORIO DOMIAN LE INVADE SUS CAMPOS CON
HACIENDA LANAR Y CABALLAR LA AYUDA NECESARIA PARA NORMALIZAR
SU SITUACION.-

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

Colonia General Paz, Junio 1932



Señor

Gobernador del Territorio

Río Gallegos.

El que suscribe José Barrientos, hacendado del lote 25 fracción A, letras a y b de la Colonia General Paz, Territorio de Santa Cruz ante Usia se presenta y expone lo siguiente:

Ocupante del campo arriba indicado desde el año 1920 y con contrato de arrendamiento aprobado por la Dirección General de Tierras y Colonias desde el año 1925 se ve ante la necesidad de recurrir ante los poderes públicos por el hecho de que su vecino Gregorio Domian ocupante de 2 leguas de campo del lote 24 de la misma fracción y Colonia tiene pastoreado en tan poco campo la cantidad de 7000 animales lanares y 140 caballos que por falta de alimento invaden diariamente los campos que se me concedió en arrendamiento con graves perjuicios para mi hacienda y campo.

A la vez advierto al Señor Gobernador el hecho de haber el señor Gregorio Domian cambiado todas sus instalaciones y casas de habitación del campo ocupado por el ó el sea del lote 24 al lote por mi arrendado.

sobre Habiendo informado a la Dirección General de Tierras y Colonias tales antecedentes y no pudiendo contar con el apoyo de la fuerza pública para salvar mis intereses solicito del Señor Gobernador la ayuda necesaria para normalizar tal situación molesta y perjudicial.

Ruego el Señor Gobernador imparte las instrucciones del caso para que se averigüe imparcialmente todo al respecto de mi solicitud tomando las medidas en defensa de mis intereses una vez comprobada la verdad de mis exposiciones.

Saludo al Señor Gobernador con mi consideración mas distinguida

José Barrientos

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

4
Lauel Teike, Setiembre 1: de 1932.

Subsistiendo la incomunicación por la
causal indicada precedentemente, queda constan-
cia, a sus efectos.



González
Subli.

Lauel Teike, Setiembre 10 de 1932.

En la fecha se libra citación al
causante con carácter urgente para que com-
parezca a los fines consiguientes.



González
Subli.

Señor Jefe:

No habiendo comparecido hasta la
fecha el requerido José Barrientos, y a efectos
de no retardar por más tiempo la tramita-
ción del presente expediente, informaré al respecto,
sin llenar otros requisitos - por tener un conocimien-
to exacto del asunto en cuestión, asunto que
se debate desde hace aproximadamente cinco años.
La situación de los litigantes es también la de
muchos pobladores de la zona que en razón de

5

para hacerse las advertencias del caso y que Compañero
en aquella oportunidad, ha confirmado lo manifestado
por Barrientos en cuanto al número de animales que po-
see en dos leguas de campo. Esa circunstancia es lamenta-
da entonces por el propio Dornian, pues presumía que
al tener el campo tan recargado, se le ocasionarían gran-
des pérdidas, sobre todo en el invierno, que en esas re-
giones siempre se presenta malo, así sucedió. Explicaba tam-
bien que en el verano compró hacienda en número más o menos
calculado con la cantidad que podría vender al Frigorífico
para carnicería, pero llegado el tiempo no le fue posible hacerlo
por la falta de demanda, de todos conocidos, tampoco se ven mu-
chales ni otros campos, pues el que más o el que menos, lo pobla-
dores están en condiciones semejantes. Fue así como se encontró
con tal recargo cuyas consecuencias han sido desastrosas. En lo
referente a que la casa habitación de Dornian y demás instala-
ciones están situadas en campo concedido en arrendamiento
al recurrente, es asunto que no se podría establecer hasta
tanto no se practique la mensura. Tal como se manifiesta
a f. un, me consta que el Señor Barrientos ha recurrido a
la Dirección General de Tierras, que es la que debe resolver en
definitiva. Además, Señor Jefe, en varias oportunidades
y agotando los medios de persuasión, he intentado convencerlo,
sobre todo a Barrientos que para que esta si-
tuación pueda solucionarse satisfactoriamente a sus

Exp. 1545.B.1932.

/// Gallegos, 8 de Noviembre de 1932.

Vuelva a Jefatura de Policía para que dé vista de lo informado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Rio Gallegos, Noviembre 9/1932
A la subcomisaria de Samuel
Aike, a sus efectos. -



Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Rio Gallegos - Santa Cruz

Samuel Aike, Noviembre 25 de 1932.

Por recibido en la fecha,
hagase comparecer al recurrente
a los fines ordenados. -

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



*bonnes founde a
exp. caientes n.º 1545 B.
M. J. J.*

**Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz**

521.812



Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

*Compendio por disposición
R. P. 10-2733-B-1932
J. L. L.*

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

Al Señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz
Teniente de navio Don Juan Manuel Gregore;
S/D.
José Barrientos, poblador del lote 25 leguas A. y B. de la Fracción
A. de la Colonia General Paz, de este Territorio.-
Ante V.S. se presenta y respetuosamente expone
que no obstante las reiteradas solicitudes hechas por mí al Señor
Juez de Paz de Cañadon Leon por escrito para que viniera a mi Est-
ablecimiento hacer acto de presencia de los animales lanares inva-
sores que se encuentran dentro de mi campo, pertenecientes a Don G-
regorio Domian, no he conseguido que el Señor Juez de Paz llegara
a esta para levantar la denuncia correspondiente, en vista de la f-
alta de presencia del Señor Juez, pedí por escrito al Señor Sub Co-
misario de Tamel Aike, la presencia de un funcionario policial para
el dia nueve de Diciembre pasado. época en que señalava, que tampe-
ce han comparecido a esta. en vista de estas negativas de las ante-
ridades, y yo teniendo los animales invasores encerrados en mis ce-
rrales, mandé al destacamento del Tucu-Tucu, solicitando la presencix
a del Oficial de policia. quien ha tenido la gentileza de presenta-
rce a mi Establecimiento, en la que notificó al dueño de los anima-
les Don Gregorio Domian, dicho Oficial levantó un acta antes los
testigos Don Justo Arbaizar, y Juan Segura, resultando la cantidad
de 630 animales lanares aproximadamente.-

Señor Gobernador desde hacen cinco años que dia, en dia vengo re-
cibiendo daños del Señor Domian, tante per invaciones de animales

JEFATURA DE POLICIA



TERRITORIO DE SANTA CRUZ

REPÚBLICA ARGENTINA

63

Por Secretario Encargado de Gobernación;
Cumplimentado, elevo a Ud. el presente
expediente.-

Río Gallegos, diciembre 16 de 1932.-

Exp. 2733-B./932)

Nota N.

Folio N.

Cop. N.

Thompson

Río Gallegos, 19 de diciembre de 1932.

Visto, archívese.

[Handwritten signature]

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

//////Gallegos, 30 de Enero de 1933.-

Vuelva a Jefatura de Policia para que la Comisaria de Tamel-Aike informe sobre los siguientes puntos:

1°.- Si el señor José Barrientos cumple con lo dispuesto en el Art. 895 de la Reglamentación de Tierras y Colonias, que dice: "Es obligación del arrendatario hacer efectuar la mensura de la tierra concedida por su cuenta, y si ya lo estuviera o la Dirección General de Tierras la hiciera medir, abonará el costo total de la operación.- Para el primer caso, la operación se efectuará en el plazo que termine la Dirección General de Tierras y de acuerdo con las instrucciones que le dará la División de Geodesia!-

2°.- Si tiene los campos alambrados.-

3°.- Agregar ligero croquis del campo, y ubicar en el mismo el río, informando si ese límite esta alambrado

4°.- Si el pasaje de animales se produce solamente en invierno cuando el río esta helado.-

5°.- Que en todos los casos debe tenerse presente el Decreto de fecha 26 de Diciembre del corriente año, bre sarna.-

En el Hike, Marzo 8 de 1933. -

Subsistiendo la causal expuesta precedentemente, que retardará el diligenciamiento de este expediente, dese cuenta a la Superioridad, a sus efectos.



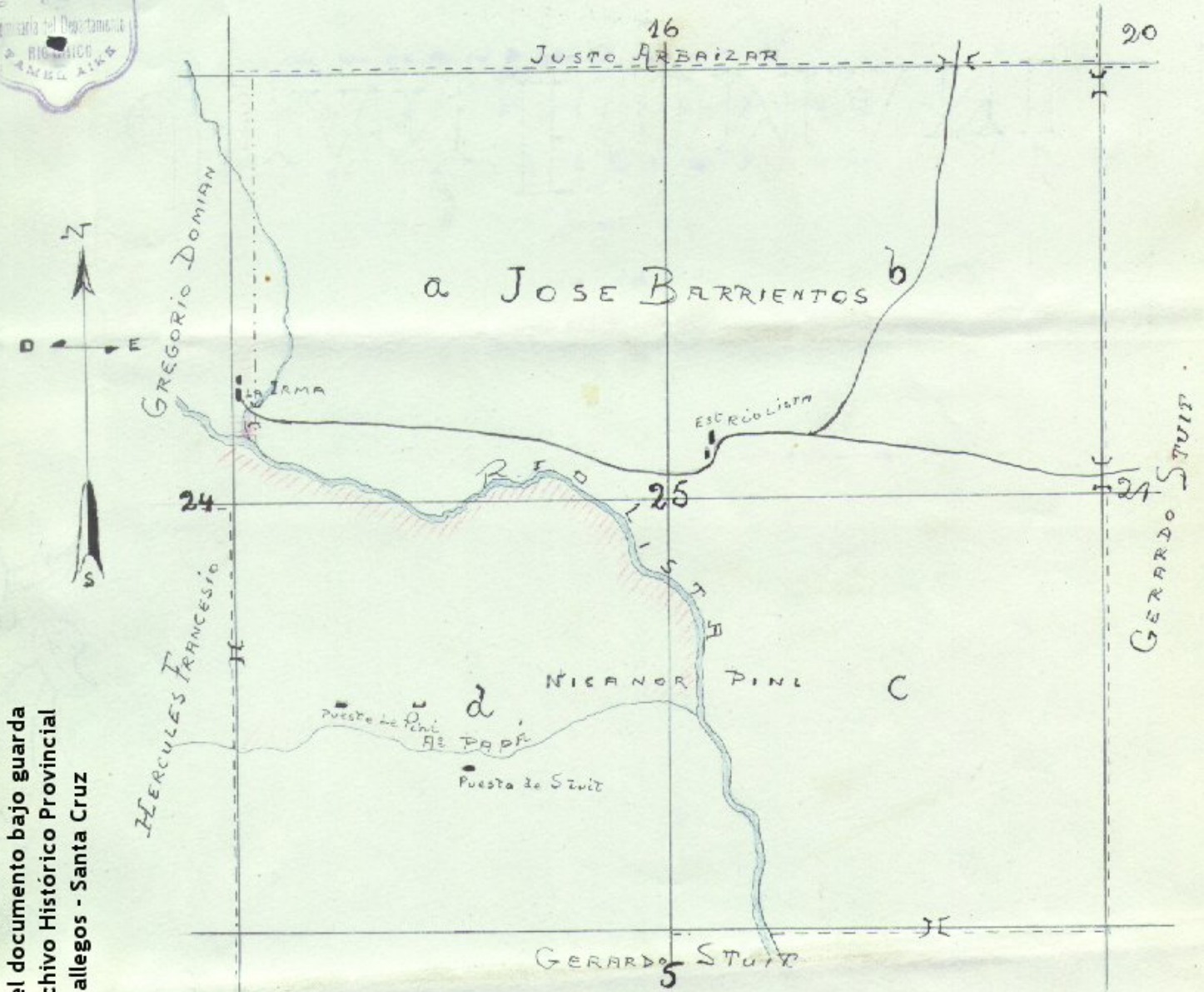
González
del Río

En Camel Hike, Territorio Nacional de Santa Cruz, siendo las quince horas del día ocho de Abril, año mil novecientos treinta y tres, compareció el recurrente, José Barrienta a los fines dispuestos. Previamente manifiesta no haber podido concurrir antes, porque asunto de negocio lo retuvieron en San Julian, más que todo, sus gestiones ante la Comisión de Tierras, para conseguir las otras dos leguas que completa el lote que ocupa. Hecho seguido fué interrogado al tenor dispuesto por la Gobernación del Territorio y Contestó: 1º El compareciente no ha mensurado su concesión como está reglamentado. 2º Han alambrado los vecinos en la forma que indica el croquis adjunto, menos en el destino de don Gregorio Domian, pues sirve el Rio Hike



CONCESION DE JOSE BARRIENTOS Y LINDEROS

COLONIA GENERAL PAZ - FRACCION A - LOTE 25 - LEGUAS a y b



REFERENCIAS

- - - = ALAMBRADOS PERIMETRALES
- ~ ~ ~ = CAMINOS A SAN JULIAN
- • • = POBLACIONES
- /////// = CAMPO OCUPADO POR DOMIAN

Es COPIA del documento bajo guarda
 en este Archivo Histórico Provincial
 Rio Gallegos - Santa Cruz

//////NOB SECRETARIO A CARGO GOBERNACION.-

Devuelvo a Vd. el presente expediente con la información producida por la Policía de Tamel Aike, de acuerdo a lo dispuesto por esa Gobernación a fojas 9.-

JEFATURA: Mayo 9 de 1933.-



Mano
JEFE POLICIA.-

Río Gallegos, 12 de mayo de 1933.

Visto, hágase saber al recurrente que sin tener el campo mensurado ni alambrado, no es posible adoptar ninguna medida y que en cuanto a los animales invasores debe continuar el procedimiento judicial iniciado. Rep. el sellado y vuelva para su archivo.

J. Rodríguez
Mano

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

RIO-//////

correspondiente, se dió por notificado, no siendo
para más el acto, termino por la lectura
y ratificación, firmando para constancia,
por ante mí, que certifico:

José Bovierto  Fermán Cristóbal
M. Ego.

Sumo - Santiago de los Caballeros, 1933.

Por diligenciado en la forma ordenada,
se pase a Jefatura de Policía, a sus efectos.

Fermán Cristóbal
M. Ego.

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

001,144



CORRESPONDE POR REPOSICION A EXPEDIENTE

Nº 2733-B-932.-

Secretaria Setiembre 21 de 1933.-

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Rio Gallegos - Santa Cruz

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

/// Gallegos, 12 de Julio de 1932.

Informe Jefatura de policía previa reposición de
sellos.

Manuel Vique
Posulay

RIO GALLEGOS JULIO 14 DE 1932.-

A la información correspondiente pase a la Subcomisaria de TAMEL-
AIKE. Cumplido vuelva con recomendación de pronto despacho.-



Gustavo Pina
JEFE DE POLICIA.-

San Julián, Julio 31 de 1932.-

Recibido hoy. En esta el sus-
cripto por razones de salud e impedido
el regreso por la nieve, reservese para
diligenciarse en su debida oportunidad
y en la forma ordenada.



González
Julián
Ca

1
no haber mensurado sus respectivas concesiones, es-
tan en desacuerdo referente a los límites, con intansi-
gencia tal, que no se permiten alambra; siendo así,
es lógico que se les ocasionen perjuicios como lo de-
nunciados. Frecuentemente se reciben quejas de esa na-
turalidad, a las que se presta atención para evitar ó preve-
nir mayores trastornos, pero sin desconocer - como así
se les hace saber a los damnificados - que corresponde
intervenir a la justicia de Paz, por disposiciones expresas
del Código Rural. A principios del mes de junio, del año en
curso, compareció el mismo Señor Carrionto reiterando sus
quejas contra su vecino lindero Gregorio Domínguez. Daba cuenta
de la invasión de animales zaguarizos en su campo y además
que el tal Domínguez había largado en un potrero colindante,
alrededor de cuatro mil lanares, en su mayor parte
infectados de sarna. En atención a que el asiento del juzgado,
donde debía recurrir, le resultaba muy distante - Cañadón Ron-
y según expresó no había tiempo que perder si se quería
evitar grandes daños, comisioné al oficial Germán Ortstein
para que constatare y en forma conciliadora tratara de
averiguar. Quedaron entonces, de acuerdo, pero la crudeza
de la estación invernal obligó a las haciendas a diseminarse
nuevamente en campos adyacentes, ya que los ríos
que sirven de límites se escarcharon, permitiendo el
pase de los animales. Domínguez, que fuera requerido

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Rio Gallegos - Santa Cruz

intereses y tambien para que sus reclamaciones prosperen es requisito indispensable e imprescindible que cumpla con la disposicion de la Ley de Tierras que dispone la mensura, pues no estando deslindadas y alambradas las concesiones, seria inevitable la repeticion de los hechos denunciados. Es todo cuanto puedo informar al respecto.

Cauel Aike, Setiembre 21 de 1932.-

E. Gonzalez
Suble.



Cauel Aike, Setiembre 21 de 1932.-

Por diligenciado en la forma ordenada, elevese a Jefatura de Policia, a sus efectos.



E. Gonzalez
Suble.

Al Señor Jefe Mayor a cargo de Gobernacion
Diligenciado por la comisaria de Cauel Aike
elevo a Ud. el presente expediente
Rio Gallegos de Ate 14/9/32



COMISARIO INSPECTOR
ENCARGADO DEL DESP. DE JEFATURA

4
en el Teike, Noviembre 28 de 1932.-

Heo sido la diez y ocho horas compareció el requerido José Barrientos. Impuesto del motivo de la requisitoria, se le dio vista del informe evacuado por esta dependencia, como se ordenó y repuesto el sellado que corresponde se dió por notificado. No siendo para más el acto, terminó previa lectura y ratificación, firmando para constancia, por ante mí. Certifico.-

José Barrientos



González
Subleite

En el Teike, Noviembre 28 de 1932.-

Por diligenciado en la forma ordenada, elevese a Jefatura de Policía, a sus efectos.-



González

y entrar animales enfermos de sarna en mi campo, que, con fecha
14 de Junio pasado a comparendo el Oficial de policia de Tamel Aik
ke quien lo autorizó ha retirarlos, y que no belviera ha introduci-
rles dentro de mi campo. notificación que no ha sido ^{respetada} ~~respetada~~ hasta
la fecha.-

Con la actitud adeptada por Don Gregorio Demian me ha causade mu-
chos daños y perjuicios, vengo a denunciar lo ocurrido, solicitando
de V.S. quèra tener a bien tomar las medidas que corresponden,
para la mejor protecci3n de mis intereses.-

Saludo al Señor Gobernador con mi consideraci3n mas distinguida.-

respetada, entre líneas vale, - *José Barrientos*

Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz

Gallagos, febrero 12 de 1933
Para el subcomi-
sario de Camel Hebe, para su cum-
plimiento. -



M. A. U. L.

Camel Hebe, Febrero 19 de 1933. -

Por recibido en la fe-
cha y teniendo conocimiento que
el recurrente, Señor José Barriento
se encuentra en San Julián, re-
servese el presente, para dili-
genciarlo en oportunidad de
su regreso. -



El González
Jublio

Ca

de límite natural entre ambos (parte colorada). 3.º Co-
mo queda expuesto, el río constituye un límite, pero
sin alambreado divisorio. 4.º Siendo un río de poca
importancia, sobre todo en esa zona, impide el pa-
saje de animales, únicamente en la época de
los deshielos, que aumentan el caudal de sus aguas.
5.º Heavijista el compareciente que sobre este
puente, espera el resultado de una denuncia
instaurada ante el Señor juez de Paz del Depar-
tamento. No teniendo nada más que agregar
ni enmendar, se dio por terminado el acto, pre-
via lectura y ratificación, firmando para con-
fianza, por ante mí, de que certifico. -

Jose Barrientos  González
Subleito

Cauel Aike, Abril 8 de 1933. -

Por diligenciado en la por-
ta ordenada, elévese a Jefatura de Policía,
a sus efectos. -

González
Subleito 

////Gallegos, Mayo 15 de 1933.-

A la Sub-Comisaría de Tamel-Aike, para que de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-



Mant
JEFE DE POLICIA.-

Tamel-Aike, Julio 12 de 1933.

Por recibido en la fecha, hagase comparecer al recurrente para su notificación.-



Emilia Detalle
M. - Ego.

Tamel-Aike, Agosto 14 de 1933.

Hoy siendo las diez y seis horas compareció el requerido José Barrientos y se hace constar que no lo ha sido posible de presentarse antes por el mal tiempo y la nieve caída. Impuesto del motivo de la requisitoria, se le dio vista de la resolución Gubernativa, como se ordenó y repuesto el sellado que

Es COPIA del documento bajo guarda en este Archivo Histórico Provincial Rio Gallegos - Santa Cruz

//////NOR GOBERNADOR:-

Por cumplimentada la notificación al recurrente,
JOSE BARRIENTOS, ordenada con fecha Mayo 12 del actual, y re-
puesto el sellado en el presente expediente, lo devuelvo a V.
S. diligenciado.-

JEFATURA, Setiembre 21 de 1933.-



Es COPIA del documento bajo guarda
en este Archivo Histórico Provincial
Río Gallegos - Santa Cruz